



Expediente: 311/15-I1

Carátula: ARIAS JORGE DANIEL C/ GIGENA ROBERTO CARLOS S/COBRO EJECUTIVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 29/09/2021 - 04:55

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 311/15-I1



H20441271697

EXPTE N°: 311/15-I1.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de septiembre de 2021.-

AUTOS: ARIAS JORGE DANIEL c/ GIGENA ROBERTO CARLOS S/COBRO EJECUTIVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.-

SE NOTIFICA A:ARIAS,JORGE DANIEL

DOMICILIO DIGITAL: EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

P R O V E I D O:

"CONCEPCION, 13 de septiembre de 2021.- I.- No habiendo la parte actora constituído domicilio digital, hágase efectivo el apercibimiento. II.- En consecuencia, notifíquese en lo sucesivo en los estrados digitales del Juzgado.-**CNGFIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179, Fecha:13/09/2021;
CN=FIGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119, Fecha:13/09/2021;
 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> **Fdo. DRA. IVANA JACQUELINE ELIZABETH MOCKUS. JUEZ. "CONCEPCION, TUCUMÁN 10 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I°)- ORDENAR** llevar adelante la presente ejecución seguida por **INÉS CECILIA MEDINA** en contra de **ROBERT CARLOS GIGENA, D.N.I. N°26.295.084**, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago de los honorarios regulados por la suma de **\$5.500.- (PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS)**, con más gastos, costas e intereses. Los intereses se calcularán con la tasa de interés activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus opciones de descuentos de documentos, desde el vencimiento de la obligación hasta su efectivo pago. **II°). COSTAS:** al demandado vencido por ser ley expresa (art. 550 C.P.C.C.).**ÁGASE SABER SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE POR DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS, JUEZ . ANTE MI, FERNANDO J.L. FIGUEIRA. SECRETARIO.-** Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus. Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO." LANF.-

"

Actuación firmada en fecha 28/09/2021

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.